



HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBAN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO, ASÍ COMO EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES AL 30 DE JUNIO Y LOS ESTADOS ANALÍTICOS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las

haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante la Auditoría Superior, a

través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, por disposición expresa del artículo 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

IX. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Situación Financiera al 30 de junio, el Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de junio, así como el Estado Analítico de Ingresos al 30 de junio y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 30 de junio, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

XI. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“Sistema” debe entenderse: “El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios emitirán su información financiera de manera periódica y elaborarán sus cuentas públicas.

XII. Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

XIII. Que, con fecha 21 de diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo 'décimo cuarto de su exposición de motivos que **“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”**, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en el artículo 38, fracción VI, que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

XIV. Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras

administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

XV. Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Situación Financiera al 30 de junio, el Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de junio, así como el Estado Analítico de Ingresos al 30 de junio y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 30 de junio, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XVI. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Situación Financiera al 30 de junio, el Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de junio, así como el Estado Analítico de Ingresos al 30 de junio y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 30 de junio, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince**, que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO, ASÍ COMO EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO Y EL ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas

en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO, ASÍ COMO EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO Y EL ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE,** para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE JULIO DE 2015
“PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL




REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PRESIDENTE



REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN
VOCAL

REG. KARINA ROMERO ALCALÁ
VOCAL



REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
VOCAL



REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
TESORERÍA MUNICIPAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2015

	2015	2014
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	566,946,324.20	297,837,011.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	66,627,221.62	34,501,788.71
Derechos a Recibir Bienes y Servicios	65,554,884.92	10,066,760.17
Otros Activos Circulantes	<u>27,145,000.00</u>	<u>27,145,000.00</u>
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES:	726,273,430.74	369,550,560.85
<i>Activo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,075,472.39	2,837,812.82
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,056,750,776.45	5,827,113,296.63
Bienes Muebles	845,716,404.55	850,111,866.84
Activos Intangibles	20,356,535.16	19,582,699.16
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	<u>- 42,044,763.80</u>	<u>- 24,647,437.42</u>
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTE	6,883,854,424.75	6,674,998,238.03
TOTAL DE ACTIVOS:	7,610,127,855.49	7,044,548,798.88

PASIVO

Pasivo Circulante

Cuentas por pagar a Corto Plazo	- 68,277,367.35	- 94,535,678.15
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	- 20,421,163.70	- 0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	- 61,201,078.34	- 34,229,846.75
Otros Pasivos a Corto Plazo	<u>- 2,650,704.31</u>	<u>- 2,614,409.54</u>
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	- 152,550,313.70	- 131,379,934.44

Pasivo No Circulante

Deuda Pública a Largo Plazo

Deuda Pública a Largo Plazo	- 533,726,643.86	- 573,472,365.09
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	- 533,726,643.86	- 573,472,365.09
TOTAL DE PASIVO	- 686,276,957.56	- 704,852,299.53

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	- 6,546,790,431.22	- 6,307,516,512.68
-------------------------------------------------	--------------------	--------------------

Hacienda Pública / Patrimonio Generado

Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	- 429,276,258.61	- 248,985,403.17
Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>52,215,791.90</u>	<u>216,805,416.50</u>

TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO


TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO:	- 7,610,127,855.49	- 7,044,548,798.88
---------------------------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


MTRO. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PBTE. COM. DE PATRIMONIO Y HDA. PÚBLICA MPAL.

DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


L.C. JORGE OMAR MUÑOZ LUGO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD


MTRA. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL



TESORERÍA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01/01/2015 AL 30/06/2015

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de la Gestión

Impuestos	- 739,503,814.99	- 1,594,408,439.18
Contribuciones de Mejoras	- 391,476,645.59	- 781,047,655.70
Derechos	- 1,089,223.23	- 1,689,162.85
Productos de Tipo Corriente	- 221,765,172.31	- 413,765,365.30
Aprovechamientos de Tipo Corriente	- 32,112,014.07	- 263,278,681.30
	- 93,060,759.79	- 134,627,574.03

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Participaciones y Aportaciones	- 1,348,939,727.50	- 2,869,882,133.65
	- 1,348,939,727.50	- 2,869,882,133.65

Total de Ingresos y Otros Beneficios:

	- 2,088,443,542.49	- 4,464,290,572.83
--	--------------------	--------------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales	1,036,986,133.89	2,595,859,024.23
Materiales y Suministros	571,513,514.61	1,344,100,278.38
Servicios Generales	67,285,065.05	208,630,081.10
	398,187,554.23	1,043,128,664.75

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	470,685,485.58	1,090,224,153.12
Transferencias al Resto del Sector Público	105,543,972.52	220,667,291.15
Subsidios y Subvenciones	260,655,021.76	605,174,812.01
Ayudas Sociales	8,206,555.00	24,262,769.00
Donativos	95,571,772.32	238,203,292.57
Transferencias al Exterior	0.00	300,000.00
	708,163.98	1,615,988.39

Participaciones y Aportaciones

Convenios	0.00	5,901,550.58
	0.00	5,901,550.58

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública

Intereses de la Deuda Pública	11,375,620.92	24,974,352.65
Gastos de la Deuda Pública	10,963,817.92	24,541,727.38
Costo por Coberturas	48,720.00	216,525.27
	363,083.00	216,100.00

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia, Amortizaciones, y Provisiones	17,397,326.38	25,063,762.39
Perdida por baja de Activos	0.00	4,295,805.54

Inversión Pública

Inversión Pública no Capitalizable	122,722,717.11	468,986,521.15
	122,722,717.11	468,986,521.15

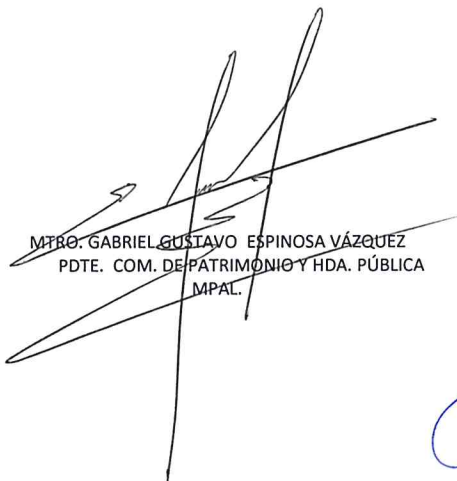
Total de Gastos y Otras Pérdidas

	1,659,167,283.88	4,215,305,169.66
--	------------------	------------------

Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)

	- 429,276,258.61	- 248,985,403.17
--	------------------	------------------

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


MTRO. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PDTE. COM. DE PATRIMONIO Y HDA. PÚBLICA
MPAL.

DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


L.C. JORGE OMAR MUÑOZ LUGO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD


MTRA. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Impuestos	821,180,925.03	-	821,180,925.03	391,476,645.59	389,697,367.55	- 431,483,557.48
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	1,701,149.76	-	1,701,149.76	1,089,223.23	1,089,223.23	- 611,926.53
Derechos	418,589,067.44	0.05	418,589,067.39	221,765,172.31	219,789,150.44	- 198,799,917.00
Productos						
Corriente	74,782,995.07	-	74,782,995.07	32,112,014.07	32,064,850.75	- 42,718,144.32
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						
Corriente	140,628,723.71	-	140,628,723.71	93,060,759.79	93,016,287.87	- 47,612,435.84
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,730,078,373.62	14,944,385.25	2,715,133,988.37	1,348,939,727.50	1,348,939,727.50	- 1,381,138,646.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	\$ 4,186,961,234.63	-\$ 14,944,385.30	\$ 4,172,016,849.33	\$ 2,088,443,542.49	\$ 2,084,596,607.34	-\$ 2,102,364,627.29

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	821,180,925.03	-	821,180,925.03	391,476,645.59	389,697,367.55	- 431,483,557.48
Contribuciones de Mejoras	1,701,149.76	-	1,701,149.76	1,089,223.23	1,089,223.23	- 611,926.53
Derechos	418,589,067.44	0.05	418,589,067.39	221,765,172.31	219,789,150.44	- 198,799,917.00
Productos						
Corriente	74,782,995.07	-	74,782,995.07	32,112,014.07	32,064,850.75	- 42,718,144.32
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						
Corriente	140,628,723.71	-	140,628,723.71	93,060,759.79	93,016,287.87	- 47,612,435.84
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,730,078,373.62	14,944,385.25	2,715,133,988.37	1,348,939,727.50	1,348,939,727.50	- 1,381,138,646.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	\$ 4,186,961,234.63	-\$ 14,944,385.30	\$ 4,172,016,849.33	\$ 2,088,443,542.49	\$ 2,084,596,607.34	-\$ 2,102,364,627.29

DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA
VÁZQUEZ
PDTE. COM. DE PATRIM. Y HDA. PÚBLICA
MPAL.

MTRA. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL

L.C. PEDRO ANTONIO DAVALOS NAVARRO
DIRECTOR DE INGRESOS



Ciudad
de **Progreso**

ESTADOS ANALÍTICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PRESIDENTE MUNICIPAL: DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015



Ciudad
de Progreso

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa por Ramo o Dependencia Art. 46 Frac. II inciso b
LGCG (Modificación del 6 Octubre del 2014 al MCG)
Del mes de Enero a Junio del Ejercicio 2015



TESORERÍA
MUNICIPAL

Clasificación administrativa (CA) / Ramo ó Dependencia	Egresos					
	Presupuesto Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Presupuesto Modificado (3 = 1 - 2)	Gasto Devengado (4)	Gasto Pagado (5)	Subejercicio (6 = 3- 4)
3-SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	4,186,961,234.63	247,097,812.72	4,434,059,047.35	1,720,759,117.32	1,720,759,117.32	2,713,299,930.03
3.1-SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	4,186,961,234.63	247,097,812.72	4,434,059,047.35	1,720,759,117.32	1,720,759,117.32	2,713,299,930.03
3.1.1-GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	4,186,961,234.63	247,097,812.72	4,434,059,047.35	1,720,759,117.32	1,720,759,117.32	2,713,299,930.03
3.1.1.1.0-GOBIERNO MUNICIPAL	4,186,961,234.63	247,097,812.72	4,434,059,047.35	1,720,759,117.32	1,720,759,117.32	2,713,299,930.03
3.1.1.1.1-ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	3,667,816,586.42	212,086,802.98	3,879,903,389.40	1,425,900,522.61	1,425,900,522.61	2,454,002,866.79
3.1.1.1.1.201-CABILDO MUNICIPAL	63,728,591.16	454,892.70	64,183,483.86	28,463,002.03	28,463,002.03	35,720,481.83
3.1.1.1.1.202-PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,719,751.36	1,323,881.98	37,043,633.34	13,486,896.65	13,486,896.65	23,556,736.69
3.1.1.1.1.203-SINDICATURA MUNICIPAL	44,344,115.78	903,906.37	45,248,022.15	18,027,276.27	18,027,276.27	27,220,745.88
3.1.1.1.1.204-SECRETARÍA DEL H.AYUNTAMIENTO	52,178,448.28	-925,667.83	51,252,780.45	21,713,615.43	21,713,615.43	29,539,165.02
3.1.1.1.1.205- TESORERÍA MUNICIPAL	449,728,148.54	44,888,227.94	494,616,376.48	192,352,346.86	192,352,346.86	302,264,029.62
3.1.1.1.1.206-CONTRALORÍA MUNICIPAL	34,166,451.78	3,380,432.51	37,546,884.29	14,634,031.51	14,634,031.51	22,912,852.78
3.1.1.1.1.207-SRÍA. DE GOBERNACIÓN	137,429,225.76	13,432,770.41	150,861,996.17	61,988,783.42	61,988,783.42	88,873,212.75
3.1.1.1.1.208-SRÍA. DE DESARROLLO SOCIAL	136,143,096.47	-7,533,503.13	128,609,593.34	32,158,833.02	32,158,833.02	96,450,760.32
3.1.1.1.1.209-SRÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERV. PÚBLICOS	1,253,630,632.46	133,302,139.76	1,386,932,772.22	512,888,967.46	512,888,967.46	874,043,804.76
3.1.1.1.1.210-SRÍA. DE DRLLO. URBANO Y SUSTENTABILIDAD	98,410,173.69	787,194.86	99,197,368.55	32,841,275.91	32,841,275.91	66,356,092.64
3.1.1.1.1.211-SRIA. DE DRLLO. ECONÓMICO Y TURISMO	34,489,219.73	-5,854,015.51	28,635,204.22	11,663,943.13	11,663,943.13	16,971,261.09
3.1.1.1.1.212-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	590,686,963.68	7,765,735.20	598,452,698.88	209,849,704.89	209,849,704.89	388,602,993.99
3.1.1.1.1.213-SRÍA. DE SEGURIDAD PÚB. Y TRANSITO MPAL.	564,370,497.18	6,757,267.99	571,127,765.17	184,039,691.97	184,039,691.97	387,088,073.20
3.1.1.1.1.214-COORDINACIÓN GRAL. DE TRANSPARENCIA	6,635,956.71	-231,925.57	6,404,031.14	2,037,220.66	2,037,220.66	4,366,810.48
3.1.1.1.1.215-SRÍA. DE INNVACION DIG. Y COMUNICACIONES	166,155,313.84	13,635,465.30	179,790,779.14	89,754,933.40	89,754,933.40	90,035,845.74
3.1.1.2.0-ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	519,144,648.21	35,011,009.74	554,155,657.95	294,858,594.71	294,858,594.71	259,297,063.24
3.1.1.2.0.216-SISTEMA DIF MUNICIPAL	104,644,771.93	1,060,389.48	105,705,161.41	55,264,623.09	55,264,623.09	50,440,538.32
3.1.1.2.0.217-ORGANISMO OPERADOR DEL SERV. DE LIMPIA	305,000,000.00	4,613,310.02	309,613,310.02	161,474,179.02	161,474,179.02	148,139,131.00
3.1.1.2.0.218-INSTITUTO MPAL. DE ARTE Y CULT. DE PUE.	36,586,340.60	17,773,728.00	54,360,068.60	34,301,881.00	34,301,881.00	20,058,187.60
3.1.1.2.0.219-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	30,104,400.73	4,040,131.81	34,144,532.54	18,251,175.33	18,251,175.33	15,893,357.21
3.1.1.2.0.220-INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE DE PUEBLA	20,103,134.95	7,594,442.55	27,697,577.50	15,014,942.55	15,014,942.55	12,682,634.95
3.1.1.2.0.221-INST. DE LA JUVENTUD DEL MPIO. DE PUEBLA	12,706,000.00	-70,992.12	12,635,007.88	5,637,793.72	5,637,793.72	6,997,214.16
3.1.1.2.0.222-INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	4,914,000.00	4,914,000.00	5,086,000.00

Nota: Las cantidades que se reflejan en la columna del subejercicio, no se pueden considerar como tal, debido a que aun no concluye el Ejercicio Fiscal.

DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PDTE. COM. DE PATRIMONIO Y HAD. PÚBLICA

MTRA. ARELY SANCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL

C.P RAQUEL SAUCEDA AMADOR
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica y por Objeto del Gasto Art. 46 Frac. II inciso b
LGCG (Modificación del 6 Octubre del 2014 al MCG)
Del mes de Enero a Junio del Ejercicio 2015

Clasificación Económica (CE) / Capítulo de Gasto (COG)	Egresos					
	Presupuesto Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Presupuesto Modificado (3 = 1 - 2)	Gasto Devengado (4)	Gasto Pagado (5)	Subejercicio (6 = 3- 4)
TOTAL	4,186,961,234.63	247,097,812.72	4,434,059,047.35	1,720,759,117.32	1,720,759,117.32	2,713,299,930.03
2 GASTO	4,147,215,513.40	247,097,812.72	4,394,313,326.12	1,701,434,559.79	1,701,434,559.79	2,692,878,766.33
2.1 GASTO CORRIENTE	3,436,019,264.21	96,000,760.21	3,532,020,024.42	1,454,147,517.99	1,454,147,517.99	2,077,872,506.43
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,371,737,634.54	32,195,437.59	1,403,933,072.13	571,513,514.61	571,513,514.61	832,419,557.52
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	220,898,689.02	-22,266,738.82	198,631,950.20	67,285,065.05	67,285,065.05	131,346,885.15
3000 SERVICIOS GENERALES	941,397,656.80	31,039,186.24	972,436,843.04	398,154,432.23	398,154,432.23	574,282,410.81
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	824,173,621.30	23,112,145.63	847,285,766.93	405,818,885.18	405,818,885.18	441,466,881.75
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	45,719,981.34	35,219,519.01	80,939,500.35	0.00	0.00	80,939,500.35
9000 DEUDA PÚBLICA	32,091,681.21	-3,298,789.44	28,792,891.77	11,375,620.92	11,375,620.92	17,417,270.85
2.2 GASTO DE CAPITAL	711,196,249.19	151,097,052.51	862,293,301.70	247,287,041.80	247,287,041.80	615,006,259.90
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	33,122.00	33,122.00	33,122.00	33,122.00	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,594,322.41	61,929,619.02	65,523,941.43	64,866,600.40	64,866,600.40	657,341.03
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,139,776.49	4,569,237.43	60,709,013.92	15,887,669.82	15,887,669.82	44,821,344.10
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	651,462,150.29	84,565,074.06	736,027,224.35	166,499,649.58	166,499,649.58	569,527,574.77
3 FINANCIAMIENTO	39,745,721.23	0.00	39,745,721.23	19,324,557.53	19,324,557.53	20,421,163.70
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	39,745,721.23	0.00	39,745,721.23	19,324,557.53	19,324,557.53	20,421,163.70
9000 DEUDA PÚBLICA	39,745,721.23	0.00	39,745,721.23	19,324,557.53	19,324,557.53	20,421,163.70

Nota: Las cantidades que se reflejan en la columna del subejercicio, no se pueden considerar como tal, debido a que aun no concluye el Ejercicio Fiscal.

DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VAZQUEZ
PDTE. COM. DE PATRIMONIO Y HAD. PÚBLICA

MTRA. ARELY SANCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL

C.P RAQUEL SAUCEDA AMADOR
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

Clasificación Funcional (CFG) / Clasificación Programática (CP)	Egresos					
	Presupuesto Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Presupuesto Modificado (3 = 1 - 2)	Gasto Devengado (4)	Gasto Pagado (5)	Subejercicio (6 = 3- 4)
1 -GOBIERNO	2,099,908,728.52	90,811,529.66	2,190,720,258.18	802,674,713.72	802,674,713.72	1,388,045,544.46
1.1 -LEGISLACION	1,730,000.00	-810,889.64	919,110.36	104,591.28	104,591.28	814,519.08
1.1.1 -LEGISLACION	1,730,000.00	-810,889.64	919,110.36	104,591.28	104,591.28	814,519.08
G -REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	1,730,000.00	-810,889.64	919,110.36	104,591.28	104,591.28	814,519.08
1.3 -COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	502,306,056.89	47,749,247.89	550,055,304.78	232,883,183.19	232,883,183.19	317,172,121.59
1.3.2 -POLÍTICA INTERIOR	230,815,819.28	14,256,183.31	245,072,002.59	105,265,097.79	105,265,097.79	139,806,904.80
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	230,815,819.28	14,256,183.31	245,072,002.59	105,265,097.79	105,265,097.79	139,806,904.80
1.3.3 -PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	72,331,095.03	-4,423,645.36	67,907,449.67	25,427,777.70	25,427,777.70	42,479,671.97
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	20,152,646.75	-3,497,977.53	16,654,669.22	3,714,162.27	3,714,162.27	12,940,506.95
G -REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	52,178,448.28	-925,667.83	51,252,780.45	21,713,615.43	21,713,615.43	29,539,165.02
1.3.4 -FUNCIÓN PÚBLICA	34,490,451.78	4,456,012.51	38,946,464.29	14,858,031.51	14,858,031.51	24,088,432.78
O -APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	34,490,451.78	4,456,012.51	38,946,464.29	14,858,031.51	14,858,031.51	24,088,432.78
1.3.5 -ASUNTOS JURÍDICOS	79,107,522.26	12,265,265.38	91,372,787.64	37,943,965.94	37,943,965.94	53,428,821.70
G -REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	79,107,522.26	12,265,265.38	91,372,787.64	37,943,965.94	37,943,965.94	53,428,821.70
1.3.8 -TERRITORIO	85,561,168.54	21,195,432.05	106,756,600.59	49,388,310.25	49,388,310.25	57,368,290.34
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	85,561,168.54	21,195,432.05	106,756,600.59	49,388,310.25	49,388,310.25	57,368,290.34
1.5 -ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,022,951,705.74	38,101,328.69	1,061,053,034.43	383,366,827.64	383,366,827.64	677,686,206.79
1.5.1 -ASUNTOS FINANCIEROS	1,022,951,705.74	38,101,328.69	1,061,053,034.43	383,366,827.64	383,366,827.64	677,686,206.79
P -PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1,022,951,705.74	38,101,328.69	1,061,053,034.43	383,366,827.64	383,366,827.64	677,686,206.79
1.7 -ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	566,285,009.18	6,003,768.29	572,288,777.47	184,282,890.95	184,282,890.95	388,005,886.52
1.7.1 -POLICÍA	115,872,559.10	-8,071,925.00	107,800,634.10	12,049,797.88	12,049,797.88	95,750,836.22
R -ESPECÍFICOS	115,872,559.10	-8,071,925.00	107,800,634.10	12,049,797.88	12,049,797.88	95,750,836.22
1.7.2 -PROTECCIÓN CIVIL	1,914,512.00	-753,499.70	1,161,012.30	243,198.98	243,198.98	917,813.32
N -DESASTRES NATURALES	1,914,512.00	-753,499.70	1,161,012.30	243,198.98	243,198.98	917,813.32
1.7.3 -OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	88,419,610.28	3,781,192.64	92,200,802.92	10,501,243.89	10,501,243.89	81,699,559.03
R -ESPECÍFICOS	88,419,610.28	3,781,192.64	92,200,802.92	10,501,243.89	10,501,243.89	81,699,559.03
1.7.4 -SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	360,078,327.80	11,048,000.35	371,126,328.15	161,488,650.20	161,488,650.20	209,637,677.95
R -ESPECÍFICOS	360,078,327.80	11,048,000.35	371,126,328.15	161,488,650.20	161,488,650.20	209,637,677.95
1.8 -OTROS SERVICIOS GENERALES	6,635,956.71	-231,925.57	6,404,031.14	2,037,220.66	2,037,220.66	4,366,810.48
1.8.4 -ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	6,635,956.71	-231,925.57	6,404,031.14	2,037,220.66	2,037,220.66	4,366,810.48
O -APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	6,635,956.71	-231,925.57	6,404,031.14	2,037,220.66	2,037,220.66	4,366,810.48
2 -DESARROLLO SOCIAL	1,305,167,336.07	63,105,191.53	1,368,272,527.60	604,908,091.82	604,908,091.82	763,364,435.78

Nota: Las cantidades que se reflejan en la columna del subejercicio, no se pueden considerar como tal, debido a que aun no concluye el Ejercicio Fiscal.

Clasificación Funcional (CFG) / Clasificación Programática (CP)	Egresos					
	Presupuesto Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Presupuesto Modificado (3 = 1 - 2)	Gasto Devengado (4)	Gasto Pagado (5)	Subejercicio (6 = 3- 4)
2.1 -PROTECCION AMBIENTAL	305,000,000.00	4,613,310.02	309,613,310.02	161,474,179.02	161,474,179.02	148,139,131.00
2.1.1 -ORDENACIÓN DE DESECHOS	305,000,000.00	4,613,310.02	309,613,310.02	161,474,179.02	161,474,179.02	148,139,131.00
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	305,000,000.00	4,613,310.02	309,613,310.02	161,474,179.02	161,474,179.02	148,139,131.00
2.2 -VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	760,026,472.28	-52,597,553.34	707,428,918.94	279,795,836.10	279,795,836.10	427,633,082.84
2.2.1 -URBANIZACIÓN	91,842,342.30	-39,818,654.88	52,023,687.42	67,762.51	67,762.51	51,955,924.91
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	91,842,342.30	-39,818,654.88	52,023,687.42	67,762.51	67,762.51	51,955,924.91
2.2.2 -DESARROLLO COMUNITARIO	253,010,987.95	6,543,022.70	259,554,010.65	75,319,682.01	75,319,682.01	184,234,328.64
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	253,010,987.95	6,543,022.70	259,554,010.65	75,319,682.01	75,319,682.01	184,234,328.64
2.2.6 -SERVICIOS COMUNALES	391,133,241.30	-19,727,452.97	371,405,788.33	193,152,366.25	193,152,366.25	178,253,422.08
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	391,133,241.30	-19,727,452.97	371,405,788.33	193,152,366.25	193,152,366.25	177,803,422.08
N -DESASTRES NATURALES	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
2.2.7 -DESARROLLO REGIONAL	24,039,900.73	405,531.81	24,445,432.54	11,256,025.33	11,256,025.33	13,189,407.21
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	24,039,900.73	405,531.81	24,445,432.54	11,256,025.33	11,256,025.33	13,189,407.21
2.4 -RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	61,873,382.55	78,271,510.55	140,144,893.10	76,625,644.30	76,625,644.30	63,519,248.80
2.4.1 -DEPORTE Y RECREACIÓN	30,103,134.95	60,017,782.55	90,120,917.50	44,094,264.66	44,094,264.66	46,026,652.84
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	30,103,134.95	60,017,782.55	90,120,917.50	44,094,264.66	44,094,264.66	46,026,652.84
2.4.2 -CULTURA	31,770,247.60	18,253,728.00	50,023,975.60	32,531,379.64	32,531,379.64	17,492,595.96
F -PROMOCIÓN Y FOMENTO	31,770,247.60	18,253,728.00	50,023,975.60	32,531,379.64	32,531,379.64	17,492,595.96
2.6 -PROTECCION SOCIAL	178,267,481.24	32,817,924.30	211,085,405.54	87,012,432.40	87,012,432.40	124,072,973.14
2.6.8 -OTROS GRUPOS VULNERABLES	178,267,481.24	32,817,924.30	211,085,405.54	87,012,432.40	87,012,432.40	124,072,973.14
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	176,267,481.24	30,829,358.90	207,096,840.14	86,635,647.00	86,635,647.00	120,461,193.14
P -PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2,000,000.00	1,988,565.40	3,988,565.40	376,785.40	376,785.40	3,611,780.00
3 -DESARROLLO ECONOMICO	781,885,170.04	93,181,091.53	875,066,261.57	313,176,311.78	313,176,311.78	561,889,949.79
3.1 -ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES	45,465,219.73	-114,118.00	45,351,101.73	18,697,145.27	18,697,145.27	26,653,956.46
3.1.1 -ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	32,759,219.73	-43,125.88	32,716,093.85	13,059,351.55	13,059,351.55	19,656,742.30
F -PROMOCIÓN Y FOMENTO	32,759,219.73	-43,125.88	32,716,093.85	13,059,351.55	13,059,351.55	19,656,742.30
3.1.2 -ASUNTOS LABORALES GENERALES	12,706,000.00	-70,992.12	12,635,007.88	5,637,793.72	5,637,793.72	6,997,214.16
F -PROMOCIÓN Y FOMENTO	12,706,000.00	-70,992.12	12,635,007.88	5,637,793.72	5,637,793.72	6,997,214.16
3.2 -AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	6,976,858.40	-2,709,413.28	4,267,445.12	2,067,269.42	2,067,269.42	2,200,175.70
3.2.1 -AGROPECUARIA	6,976,858.40	-2,709,413.28	4,267,445.12	2,067,269.42	2,067,269.42	2,200,175.70
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	6,976,858.40	-2,709,413.28	4,267,445.12	2,067,269.42	2,067,269.42	2,200,175.70
3.5 -TRANSPORTE	559,462,635.07	82,849,157.51	642,311,792.58	201,356,963.69	201,356,963.69	440,954,828.89

Nota: Las cantidades que se reflejan en la columna del subejercicio, no se pueden considerar como tal, debido a que aun no concluye el Ejercicio Fiscal.

Clasificación Funcional (CFG) / Clasificación Programática (CP)	Egresos					
	Presupuesto Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Presupuesto Modificado (3 = 1 - 2)	Gasto Devengado (4)	Gasto Pagado (5)	Subejercicio (6 = 3- 4)
3.5.6 -OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	559,462,635.07	82,849,157.51	642,311,792.58	201,356,963.69	201,356,963.69	440,954,828.89
E -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	559,462,635.07	82,849,157.51	642,311,792.58	201,356,963.69	201,356,963.69	440,954,828.89
3.7 -TURISMO	3,775,143.00	-480,000.00	3,295,143.00	1,260,000.00	1,260,000.00	2,035,143.00
3.7.1 -TURISMO	3,775,143.00	-480,000.00	3,295,143.00	1,260,000.00	1,260,000.00	2,035,143.00
F -PROMOCIÓN Y FOMENTO	3,775,143.00	-480,000.00	3,295,143.00	1,260,000.00	1,260,000.00	2,035,143.00
3.8 -CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	166,205,313.84	13,635,465.30	179,840,779.14	89,794,933.40	89,794,933.40	90,045,845.74
3.8.4 -INNOVACIÓN	166,205,313.84	13,635,465.30	179,840,779.14	89,794,933.40	89,794,933.40	90,045,845.74
P -PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	166,205,313.84	13,635,465.30	179,840,779.14	89,794,933.40	89,794,933.40	90,045,845.74
Total General	4,186,961,234.63	247,097,812.72	4,434,059,047.35	1,720,759,117.32	1,720,759,117.32	2,713,299,930.03

Nota: Las cantidades que se reflejan en la columna del subejercicio, no se pueden considerar como tal, debido a que aun no concluye el Ejercicio Fiscal.

DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PTE. COM. DE PATRIMONIO Y HAD. PÚBLICA

MTRA. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL

C.P. RAQUEL SAUCEDA AMADOR
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL